



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)



Decreto 48/2017

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES

REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL Y EL PABELLÓN DEPORTIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE: PMD-SEPABI-0117.

De conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de agosto de 2017 y en cumplimiento del art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los art. 13 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con las cláusulas vigesimoprimera y vigesimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de servicios consistente en la limpieza en las instalaciones deportivas de la piscina municipal y el pabellón deportivo del Patronato Municipal de Deportes de OgiJares mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. EXPEDIENTE: PMD-SEPABI-0117, ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, la correspondiente a la mercantil MULTISER MÁLAGA, SL con CIF. B-92605518, de conformidad con el resultado de la baremación de las ofertas presentadas según dicha Acta.

A continuación se expone el cuadro resumen:

EMPRESAS	SOBRE B MEJORAS máx. 40 puntos	SOBRE C PRECIO máx. 60 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
IRIS SERVICIOS A LA COMUNIDAD S.L	40 puntos	28.500 euros 43,18 puntos	83,18 puntos
MULTISER MÁLAGA S.L	40 puntos	22.260 euros 60 puntos	100 puntos
VARGAS ROMERA S.L	40 puntos	31.980 euros 33.79 puntos	73.79 puntos
SERSINERGIAS SERVICE SOLUTIONS S.L	40 puntos	31643 euros 34,70 puntos	74.70 0 puntos
OGISERVICIOS S.C.A	40 puntos	28.200 euros 43.98 puntos	83.98 puntos

Por todo ello,



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)



RESUELVO

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas por los licitadores, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 del TRLCSP.

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
MULTISER MÁLAGA S.L	100 puntos
OGISERVICIOS S.C.A	83.98 puntos
IRIS SERVICIOS A LA COMUNIDAD S.L	83,18 puntos
SERSINERGIAS SERVICE SOLUTIONS S.L	74.70 puntos
VARGAS ROMERA S.L	73.79 puntos

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **MULTISER MÁLAGA, SL** con CIF. **B-92605518** en su condición de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

DOCUMENTO Nº 1.- La documentación justificativa sobre aptitud, capacidad y solvencia:

A. Documento acreditativo de las condiciones de aptitud de las empresas.

- Personas jurídicas:

I. Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

II. Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas en los estatutos o reglas fundacionales.

III. Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)



B. Poder y bastanteo.

1. Poder.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración Contratante.

2. Bastanteo.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente por el Secretario General de la Corporación o por el Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

3. DNI de apoderados.

Se acompañará fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces del apoderado o apoderados.

C. Acreditación de solvencia económico-financiera.

Se acreditará mediante:

- En el caso de empresa, por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 15.000 euros.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su Patrimonio Neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

D. Acreditación de solvencia técnica.

Se acreditará mediante:

- Una relación de los principales **servicios o trabajos iguales o similares al objeto del presente contrato** realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Forma de acreditar la solvencia técnica y profesional: Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. La prestación de servicio debe ser igual o similar al objeto del contrato.
- b. Deberán aportarse al menos tres servicios de tres entidades diferentes en los últimos cinco años, en los términos siguientes:
 - Se presentará al menos un servicio cuyo precio anual debe ser de cuantía igual o superior al 85% presupuesto anual del presente contrato (clausula 4.3 del presente pliego).
 - Se presentará al menos un servicio de otra entidad diferente a la primera cuyo precio anual deberá ser de cuantía igual o superior al 75% presupuesto anual del presente contrato (clausula 4.3 del presente pliego).
 - Por último, se presentará al menos un servicio correspondiente a una entidad diferente a los dos anteriores cuyo precio anual deberá ser de cuantía igual o superior al 65% presupuesto anual del presente contrato (clausula 4.3 del presente pliego).
- No obstante, la acreditación de la solvencia técnica en la forma indicada anteriormente podrá sustituirse mediante la acreditación de estar en posesión de la siguiente Clasificación:

➤ Grupo U; Subgrupo 1.- Servicios de limpieza; Categoría: 1

DOCUMENTO Nº 2.- Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- d) La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ogiñares se realizará de oficio.

DOCUMENTO Nº 3.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

DOCUMENTO Nº 4.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.226 euros, según el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas, según ANEXO VIII del pliego de cláusulas administrativas.

DOCUMENTO Nº 5.- Justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación. Justificante de haber abonado en el número de cuenta: ES97-0487-3237-87-2000026261 (entidad BMN), los gastos del anuncio de licitación: 548 euros (se acompaña copia del anuncio de licitación en el BOP y copia de la liquidación).



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

DOCUMENTO Nº 6.- Los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP

TERCERO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento indicado en punto segundo y dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente del PMD, en OgiJares, a 2 de agosto de 2017; de lo que, como Secretaria, doy fe.

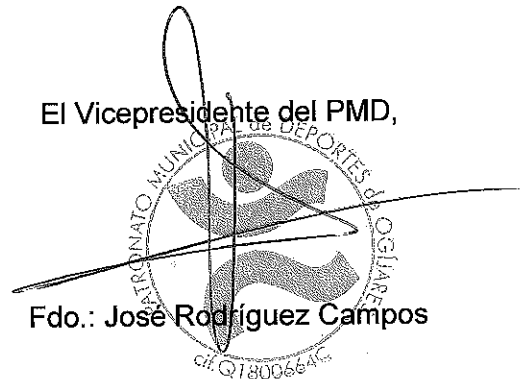
Ante mí,

La Secretaria,



Fdo.: Elena Ayllón Blanco

El Vicepresidente del PMD,



Fdo.: José Rodríguez Campos